



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 277-2018 - MPH/A.

Ayacucho, 31 MAYO 2018

VISTO:

El Informe N° 132-2018-MPH/17, de fecha 02 de 2018, proveniente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre Formalización del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2019;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, la Constitución en su Artículo 199° establece que los Gobiernos Regionales y Locales formulan sus Presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, la Ley de Base de Descentralización, Ley N° 27783 en su Artículo 17° inciso 17.1, establece la obligación de los Gobiernos Regionales y Locales de garantizar la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley de N° 27972 en su Artículo 111° establece que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismo de participación vecinal;

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo Ley N° 28056 en su Artículo 9°, indica que son mecanismos de vigilancia del Presupuesto Participativo los que permiten el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de capacidades;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Capítulo III de los Mecanismos de Vigilancia, en el primer ítem sobre Comités de Vigilancia, establece: El Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del Proceso Participativo y es elegido por los Agentes Participantes como parte del Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2018-MPH/A, de fecha 14 de marzo del 2018, se aprobó el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2019, que señala en el Artículo 23° sobre el Comité de Vigilancia y Control, que los Agentes Participantes para fines de vigilancia ciudadana eligen el Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo;

Que, mediante un acto de votación democrática se eligieron a los miembros representantes del Comité de Vigilancia y Control de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2019.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"

LEY N° 24682.

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Que, es necesario mediante Acto Administrativo reconocer a los miembros representantes del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo, los mismos que en uso de sus atribuciones deben de proceder a asumir funciones de coordinación, concertación, cooperación efectiva en los procesos del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Informe N°132-2018-MPH/17, de fecha 02 mayo de 2018, proveniente del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual requiere la Conformación del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2019, en cumplimiento al Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 y la Ordenanza Municipal N° 009-2018-MPH/A;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER LA RECONFORMACION del Comité de Vigilancia y Control del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2019, siendo los miembros electos, los siguientes agentes participantes:

NOMBRES Y APELLIDOS	ZONA	N°. DNI	CARGO
EDGAR VILCA GALINDO	SUR	43270843	Miembro
MARCELO LÓPEZ LIMA	OESTE	40211072	Miembro
ALBERTO QUISPE ZAVALA	NORTE	28261973	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXORTAR a los miembros del Comité de Vigilancia y Control de elegidos, el cumplimiento de sus atribuciones establecidas en las normas legales correspondientes, cuya representación tiene vigencia a partir de la fecha de elección hasta el 30 de marzo de 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las unidades orgánicas que tienen relación con el presupuesto participativo, brinden las facilidades del caso a los miembros del Comité de Vigilancia y Control, a fin de mantener informados a todos los vecinos del distrito, sobre este aspecto.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR el presente Acto Administrativo a los miembros designados del mencionado Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo e instancias correspondientes para su debido cumplimiento y demás fines consiguientes.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a los miembros de la Comité, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás órganos de la Municipalidad Provincial de Huamanga para su cumplimiento según Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE